



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	10-04-2013
Nº de documento:	411076
Nº de orden:	7
Descripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo. Luis Miguel Navidad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3, FINCA 3, SITO EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL PLAZA DE LA VICTORIA A LA ASOCIACIÓN LAGUNILLAS CENTRO DE MÁLAGA.

En Málaga, a 5 de Abril de 2013

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Francisco Miguel López Muñoz, con DNI nº 44576365L, actuando como Presidente de la Asociación de Vecinos Lagunillas Centro de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular de pleno dominio del local nº 3, finca 3, sito en la promoción de protección oficial Plaza Victoria, C/ Poeta de Concha Méndez, mediante escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, formalizada ante el notario D. Julián Madera Flores, en sustitución de su compañero D. Mariano Párrizas Torres con número de protocolo 2.959, subsanada y complementada por otras ante el primer notario citado con fechas 26 de mayo de 1998, número 1.332 de protocolo, y 13 de julio de 2.005, número 3.128.

OBJETO DE CESION:

FINCA NÚMERO 3.- Local comercial número 3, situado en planta baja del edificio. Tiene una superficie útil de 102,66 m2, incluida parte proporcional de elementos comunes. Linda: frente, con la calle de nueva apertura por donde tiene su acceso y la caja de escalera número 3; derecho entrando con el portal número 2, el hueco de ascensor número 2ª, zona común, el cuarto de basuras número 2, la caja de escalera número 2ª; izquierda, con el local comercial nº 2 (Finca nº 2); fondo, con la caja de escalera G2 de acceso al aparcamiento, el hueco de ascensor número 2B y el portal número 2.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 1.669, folio 196, finca registral 40.633.

SEGUNDO.- Que la Asociación Lagunillas Centro de Málaga ha solicitado mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2012 la cesión del local nº 3 de la promoción Plaza Victoria, con la finalidad de desarrollar una labor en el barrio, entre otras actividades de reparto de productos básicos, entre ellos alimentos, ropa, etc., a los vecinos que están en situación económica desfavorecida, para lo cual se hace necesario un local con la finalidad de almacenar dichos bienes.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 12 de junio de 2012, al tratar el punto 46 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso del local nº 3 sito en la Promoción de Plaza de la Victoria a la Asociación Lagunillas Centro".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Asociación de Vecinos de Lagunillas Centro se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso del local nº 3 de la promoción Plaza Victoria de forma gratuita y por un plazo de diez años a la Asociación Lagunillas Centro de Málaga con la finalidad de almacenar alimentos y ropas para posteriormente repartirlo entre los vecinos que están en situación económica desfavorecida.

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) La Asociación Lagunillas Centro de Málaga se compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones única y exclusivamente para la finalidad indicada de distribución de alimentos y ropa entre los vecinos desfavorecidos.
b) El Cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.
c) Será de cuenta del cesionario la realización de las obras necesarias para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del cesionario. Al mismo

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de junio de 2012.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

- f) tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.
- g) En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su el Reglamento y por el Código Civil.
- h) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Asociación Lagunillas Centro de Málaga podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- i) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.
- j) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

PARTE CESIONARIA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE VECINOS LAGUNILLAS CENTRO

Fdo. Francisco Miguel López Muñoz



PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Fdo. José María López Cerezo

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a

El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada